



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1981

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLV

Lunes, 7 de septiembre de 1981. — Número 107

Página 1.233

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL DE SANTANDER

En el expediente SP-602/81, seguido contra Luis Sierra Iturzaeta, consta acta que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo en virtud de acta de infracción levantada a José Luis Serra Iturzaeta, domiciliado en Colonia El Salvador, Torrelavega, por infracción de Leyes sociales, se propone sanción de pesetas 61.900, y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos».

Y para que sirva de notificación a José Luis Serra Iturzaeta, domiciliado últimamente en Colonia El Salvador, Torrelavega, hoy en ignorado paradero, a efectos de inserción en el tablón de anuncios de ese Ayuntamiento, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 22 de agosto de 1981.—El secretario (ilegible).

2.058

En el expediente SP-543/81, seguido contra Manuel García Moreno, consta acta que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo en virtud de acta de infracción levantada a Manuel García Moreno, domiciliado en Magallanes, 12, Santander, por infracción de Leyes sociales, se propone sanción de pesetas 101.700 y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos».

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social de Santander	1.233
Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ...	1.233
Comandancia Militar de Marina de Santander	1.234

ADMINISTRACION ECONOMICA

Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Santoña	1.234
--	-------

ANUNCIOS DE SUBASTA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander	1.234
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega	1.236
Juntas Vecinales de Izara y Suano	1.236

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	1.237
-------------------------------	-------

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Los Tojos, Cabuerniga, Colindres, Corvera de Toranzo, Medio Cudeyo, Los Corrales de Buelna, Camargo y Ruento ..	1.239
--	-------

Y para que sirva de notificación a Manuel García Moreno, domiciliado últimamente en Magallanes, 12, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 22 de agosto de 1981.—El secretario (ilegible).

2.059

En el expediente SP-551/81, seguido contra Juan Antonio Rebanal García, «Indema», consta acta

que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo en virtud de acta de infracción levantada a Juan Antonio Rebanal García, «Indema», domiciliada en General Dávila, 242, Santander, por infracción de Leyes sociales, se propone sanción de 6.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos».

Y para que sirva de notificación a Juan Antonio Rebanal García, «Indema», domiciliada últimamente en General Dávila, 242, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 22 de agosto de 1981.—El secretario (ilegible).

2.060

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número AT. 66-81.

Peticionario: Cía. Gral. de Electricidad Montaña.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Torrelavega.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio eléctrico de la zona.

Características principales: Centro de transformación, tipo inte-

rior, denominado «Berta Perogordo», con un transformador de 400 KVA. y otro de 160 KVA.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 215.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 18 de agosto de 1981. El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Resolución de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de la ampliación de la subestación de Mataporquera, en la provincia de Santander, solicitada por «Electra de Viesgo, S. A.»

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Santander, a instancia de «Electra de Viesgo, S. A.», con domicilio en Santander, calle Medio, número 12, solicitando autorización para la ampliación de una subestación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la ampliación de la subestación transformadora de energía eléctrica de Mataporquera, situada en el término municipal de Valdeolea, en la provincia de Santander. La ampliación consistirá en la instalación de un transformador de 30 MVA. de potencia y relación de transformación 130/

34 KV. Completarán la instalación los elementos necesarios de protección, control, seguridad y medida.

La finalidad es mejorar las condiciones de suministro de la zona.

Madrid, 14 de agosto de 1981. El director general, José del Pozo Portillo.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

EDICTO

Don Pedro Barragán López, teniente de navío, instructor del expediente administrativo 145/81, instruido por la pérdida de la cartilla naval militar de don Felipe Pérez Cobo,

Hago saber: Que por resolución recaída en citado expediente, la mencionada documentación ha sido declarada nula y sin valor, incurriendo en responsabilidad aquel que, poseyéndola, no hiciera entrega a la autoridad.

Santander, 26 de agosto de 1981.

ADMINISTRACION ECONOMICA

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE LA ZONA DE SANTOÑA

EDICTO

Don Tomás Lloredo Cantolla, recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Santoña,

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se expresan, y por los conceptos que se citan, se les requiere para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios oficiales de la Alcaldía de esta capitalidad de Zona, comparezcan, por sí o por representante, ante esta Recaudación a fin de darse por notificados o señalen domicilio, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en rebeldía y se continuará la

tramitación del procedimiento sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el número 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación vigente, en armonía con los artículos 281 al 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Al propio tiempo, se les requiere al pago de los débitos apremiados, con el recargo correspondiente del 20 por 100, a tenor de los artículos 95 y 101 del citado Reglamento General de Recaudación.

Lo que les comunico a los oportunos efectos, advirtiéndoles que contra este acto de gestión recaudatoria, y sólo por cuestiones de procedimiento, caben los siguientes recursos: Ante la Tesorería de Hacienda de Santander, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este edicto, según los artículos 185, 186 y 187 del Reglamento General de Recaudación y posteriormente al que señala el artículo 188 del mismo texto legal, en la de quince días hábiles siguientes al que se notifique la resolución que, en su caso, dicte el señor tesorero, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial

Asimismo, se les pone de manifiesto que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso y después la reclamación, solamente se suspenderá en los términos y condiciones prevenidos en el artículo 190 del repetido Reglamento.

Deudores

Juan Arnaiz García; concepto, sanidad; débitos, 240 pesetas.

Félix March; concepto, varios capítulo III; débitos, 124 pesetas.

«Videmar, S. A.»; concepto, licencia fiscal; débitos, 3.931 pesetas.

Carmen Costela González; concepto, varios capítulo III; débitos, 500 pesetas.

Sonia García Martín; concepto, licencia fiscal; débitos, 7.031 pesetas.

Gregorio Pérez Herrería; concepto, urbana, licencia fiscal; débitos, 14.636 pesetas.

Juan Luis Quintana Pacheco; concepto, licencia fiscal y varios

capítulo III; débitos, 28.440 pesetas.

Guillermo Santos Pellón; concepto, licencia fiscal; débitos, 3.440 pesetas.

«Servicios Hoteleros Reunidos»; concepto, licencia fiscal; débitos, 404 pesetas.

José Villegas Cueto; concepto, licencia fiscal; débitos, 441 pesetas.

Santiago Gutiérrez Bustillo; concepto, varios capítulo III; débito, 1.380 pesetas.

Honorato Sabater Torrens; concepto, renta; débitos, 259.126 pesetas.

María Antuñano Helguera; concepto, licencia fiscal; débito, 699 pesetas.

José Manuel González González; concepto, licencia fiscal, débitos, 6.293 pesetas.

Manuel Lavín Rentería; concepto, licencia fiscal; débitos, 3.863 pesetas.

Dionisio Martínez Martín; concepto, licencia fiscal; débitos, 1.598 pesetas.

Ángel Martínez Pérez; concepto, licencia fiscal; débitos, 835 pesetas.

Marie Mechinand Yves; concepto, licencia fiscal; débitos, 960 pesetas.

Pedro Pérez Martínez; concepto, licencia fiscal; débitos, 3.604 pesetas.

Juan Antonio Rodríguez Abasolo; concepto, licencia fiscal; débito, 4.280 pesetas.

Antonio Ruiz Maza; concepto, licencia fiscal; débito, 4.853 pesetas.

José Amo Saiz Fernández; concepto, licencia fiscal; débito, 7.552 pesetas.

José Daniel Saiz Isla; concepto, licencia fiscal; débito, 804 pesetas.

Jesús Sánchez Marcos; concepto, licencia fiscal; débito, 4.360 pesetas.

Guillermo Santos Peñón; concepto, licencia fiscal; débito, 3.931 pesetas.

Miguel Arroyo González; concepto, lujo; débitos, 20.880 pesetas.

María Asunción Bedolla Francos; concepto, lujo; débito, 4.200 pesetas.

Trinidad Bueno Bueno; concepto, lujo; débitos, 6.392 pesetas.

Pilar López López; concepto, lujo; débitos, 10.440 pesetas.

Aurelio Martínez García; concepto, lujo; débitos, 1.610 pesetas.

María Asunción Montoya García; concepto, lujo; débitos, 4.000 pesetas.

José M. Olascoaga Bengoa; concepto, lujo; débitos, 4.050 pesetas.

José M. Mosterín de las Heras; concepto, lujo; débitos, 700 pesetas.

Fausto Pérez Agúndez; concepto, lujo; débitos, 1.160 pesetas.

Leonoldo Soto Pérez; concepto, lujo; débitos, 2.220 pesetas.

Agustín Villa Gómez; concepto, lujo; débitos, 2.450 pesetas.

Angeles Bascarán Imaz; concepto, varios capítulo III; débito, 2.500 pesetas.

Jesús Campo Hernández; concepto, licencia fiscal; débito, 588 pesetas.

Juan Antonio Casado Albarrán; concepto, varios capítulo III; débito, 5.000 pesetas.

Ramiro Cerro López; concepto, varios capítulo III; débito, 930 pesetas.

Enrique Erausquín del Olmo; concepto, sanidad; débito, 660 pesetas.

Pastor Escudero Carrasco; concepto, otros organismos; débito, 656 pesetas.

Germán Fernández Cuerda; concepto, cuota beneficios; débito, 95.148 pesetas.

Francisco García Fresnadillo; concepto, transmisiones; débito, 80.036 pesetas.

Jesús Garma Fernández; concepto, «Icona»; débito, 400 pesetas.

«Liendo Industrial del Mueble»; concepto, varios capítulo III; débito, 2.000 pesetas.

Victoriano López San Martín; concepto, varios capítulo III; débito, 8.000 pesetas.

Luis María Palacio Pablo; concepto, C. beneficios, licencia fiscal; débito, 12.073 pesetas.

«Pascual Redondo, S. A.»; concepto, varios capítulo III; débito, 9.500 pesetas.

Rafael Torregrosa Martínez; concepto, cuota beneficios; débito, 12.852 pesetas.

María de las Mercedes Sánchez Abia; concepto, «Icona»; débito, 1.500 pesetas.

María Begoña Murillo Astoreca; concepto, licencia fiscal; débito, 8.720 pesetas.

Roberto Arredondo Garma; concepto, licencia fiscal; débito, 16.712 pesetas.

Trinidad López Sánchez; concepto, licencia fiscal; débito, 4.299 pesetas.

Antonio Medina Gallego; concepto, licencia fiscal; débito, 1.155 pesetas.

Andrés Mota Zamora; concepto, licencia fiscal; débito, 15.118 pesetas.

Rafael Prado Abascal; concepto, licencia fiscal; débito, 1.208 pesetas.

Santoña, 25 de agosto de 1981. El recaudador, Tomás Lloredo Cantolla.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Don José Luis Garayo Sánchez, magistrado-juez accidental del Juzgado de Instrucción Número Dos de Santander,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado tendrá lugar el día 30 de octubre próximo, a las doce horas, primera, pública y judicial subasta de la casa y huerto que se dirá, embargado al penado Miguel Sainz Diego, a las resultas del sumario seguido en este Juzgado con el número 2 de 1977, cuya casa ha sido tasada en 180.000 pesetas, y el huerto, en 25.000 pesetas, todo ello sito en el pueblo de Bárcena de Carriedo.

Casa y huerto que se subasta

Urbana, en el pueblo de Bárcena de Carriedo, barrio Revilla, compuesta de casa - habitación, planta y pajar, con superficie de 80 metros cuadrados y número 14 de población, y el huerto anexo a la misma de 16,5 brazas, o sea, cuarenta y seis centiáreas; todo lo cual ha sido tasado en 225.000 pesetas.

Advertencias

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en este Juzgado el 10 por 100 de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valor.

Dado en Santander a 26 de agosto de 1981.—El magistrado-juez, José Luis Garayo Sánchez. El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don Miguel Hidalgo Abia, juez de primera instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo 418/80, en reclamación cantidad, hoy en ejecución sentencia, promovido por Hierros y Aceros de Santander, S. A., contra don Pedro González García, con establecimiento industrial en Requejada, y en virtud de resolución de hoy, se sacan a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados al demandado que se dirán, subasta que se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado el día 21 de septiembre próximo, a las once horas.

Bienes objeto subasta

Una máquina cizalla, «Casa Collado, S. A.», tipo 24, número 1.046, espesor máximo a cortar, 4; longitud útil, 2.030. Valorada en 150.000 pesetas.

Una plegadora hidráulica, tipo 50, número 140, «Carrera Pintor», 100 milímetros. Valorada en pesetas 170.000.

Una perfiladora rodillo, J. M. Valle, número 491618/3. Valorada en 400.000 pesetas.

Un torno, «Eder-1.500». Valorado en 85.000 pesetas.

Una trenzadora, marca «Cairu MS-50». Valorada en 40.000 pesetas.

Dos máquinas de soldar, semi-automáticas, marca «Miyer», valoradas en conjunto en 200.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

La subasta se celebrará por lotes, constituyendo cada máquina uno de éstos, salvo las dos últimas, que forman uno sólo. El tipo subasta será el valor dado a cada lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos. Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán depositar, previamente a la misma, en este Juzgado el 10 por 100 del tipo subasta del lote o lotes por los que vayan a licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, y el rematante o rematantes, el resto del precio del remate, dentro de los seis días siguientes al de la aprobación del mismo. Los remates pueden hacerse en calidad de ceder a terceros, en el acto de la subasta o antes de la aprobación del remate. Los bienes objeto subasta se encuentran en poder del demandado en su taller de Requejada, donde podrán ser examinados por los licitadores que lo deseen. Se ignoran las cargas que pesan sobre dichos bienes, y las anteriores, así como las preferentes al crédito de la actora, quedarán subsistentes, subrogándose el rematante o rematantes en la responsabilidad de las mismas, no destinándose a su extinción el precio del remate, siendo de cargo de los rematantes los impuestos que originen las transmisiones.

Dado en Torrelavega a 27 de julio de 1981.—El juez, Miguel Hidalgo Abia. — El secretario. P. S. (ilegible).

JUNTA VECINAL DE IZARA**(Hermandad de Campoo de Suso)****Anuncio de subasta**

El día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, también hábiles, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y a las once horas, tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento expresado la subasta de aprovechamiento forestal de 3.000 metros cúbicos de piedra del monte número 213 del C. U. P., perteneciente al

pueblo de Izara, con un tipo de tasación de 45.000 pesetas y un precio índice de 56.250 pesetas, con una fianza provisional de 2.250 pesetas, y la definitiva, el 10 por 100 del precio de adjudicación.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde se puede examinar dentro de las horas de oficina.

Izara (Hermandad de Campoo de Suso), 7 de agosto de 1981.—El presidente (ilegible).

JUNTA VECINAL DE SUANO**(Hermandad de Campoo de Suso)****Anuncio de subasta**

Autorizada esta Junta Vecinal por la Superioridad Provincial del «Icona», cumpliendo los trámites legales, se anuncia la subasta pública siguiente:

El día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, también hábiles, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en la hora que seguidamente se expresa, tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento la subasta de aprovechamiento forestal del Plan Ordinario de 1981, y que seguidamente se relaciona:

Lote número uno y único

Hora de la subasta: Las doce.

Objeto de la subasta: Enajenación de 119 árboles de roble y 61 de haya (149 y 98 metros cúbicos de madera), del monte número 210 del C. U. P., perteneciente al pueblo de Suano.

Tipo de tasación: 741.000 pesetas. Precio índice: 926.250 pesetas. Fianza provisional: 37.050 pesetas. Fianza definitiva: 10 por 100 del precio de adjudicación.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde se puede examinar dentro de las horas de oficina.

Suano (Hermandad de Campoo de Suso), 24 de agosto de 1981. El presidente de la Junta (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Don Manuel Sánchez Casielles, oficial, en funciones de secretario del Juzgado de Distrito de Medio Cudeyo y su comarca (Santander),

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas de que se hará mención se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Medio Cudeyo a 8 de octubre de 1980. El señor don Remigio Mazorra Vázquez, juez de distrito de Medio Cudeyo y su comarca, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número 153 de 1980, por lesiones y daños por imprudencia contra Mir Vicent, mayor de edad, casado, ingeniero, en la actualidad en ignorado paradero, en el que aparecen como perjudicados Fernando Aja Aja, de treinta y nueve años de edad, casado, empleado, vecino de Entrambasaguas, y su hijo menor, Francisco Aja Santander, de siete años, representado por aquél, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mir Vicent a la pena de dos mil pesetas de multa, reprobación privada, privación del permiso de conducir por un mes, costas del juicio e indemnización a Fernando Aja Aja en sesenta y nueve mil trescientas sesenta y dos pesetas.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Remigio Mazorra». (Rubricado).

Así resulta de los particulares, a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación al denunciado y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente, en Medio Cudeyo a 10 de octubre de 1980.—El secretario en funciones, Manuel Sánchez Casielles. 2.883

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, por la presente se cita a Gabriele Margaretha Borstelmann, con domicilio en la calle Mihelsdort Ort,

67 2161 - Hammah (Alemania), para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la Plaza Baldomero Iglesias, s/n., al objeto de prestar declaración, como lesionada, en el juicio de faltas número 1.826/80, sea reconocida por el médico forense; siéndole hecho el ofrecimiento de acciones contenidas en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de citación a Gabriele Margaretha Borstelmann y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Torrelavega a 18 de octubre de 1980.—El juez (ilegible). 2.905

Por la presente, y en virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, se cita a Rudolf Horst y Ulrike Treibel, para que el día 22 de octubre, a las 9.40 horas, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Baldomero Iglesias, s/n., al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas 143/81 en calidad de denunciado y presunto responsable civil subsidiario respectivamente, debiendo concurrir a dicho acto provistos de los medios de prueba que intenten valerse.

Y para que sirva de citación a Rudolf Horst y Ulrike Treibel, expido la presente en Torrelavega a 19 de agosto de 1981.—El secretario (ilegible). 2.028

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta ciudad, en resolución de esta fecha, se cita a Carmen Montero Alvarez, Florinda Fernández Alonso y Flora Iglesias Ruiloba para que el día 24 de septiembre y hora de las 10.10, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.719/80, en calidad de testigos.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistos de los medios de prueba que tuvieren, y a los presuntos culpables que residan fuera de la jurisdicción de este Juzgado que no tendrán obligación de concurrir pudiendo dirigir escrito al Juzgado

alegando lo que estime conveniente a su defensa y apoderar a persona que presente en dicho acto los medios de prueba que tuvieren. Tal apoderamiento podrá hacerse ante notario o ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz. Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 18 de agosto de 1981.—El secretario (ilegible).

2.026

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta ciudad, en resolución de esta fecha, se cita a Manuel Toyos Rodríguez para que el día 29 de septiembre, y hora de las 10.20, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 569/81, en calidad de denunciado.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistos de los medios de prueba que tuvieren, y a los presuntos culpables que residan fuera de la jurisdicción de este Juzgado que no tendrán obligación de concurrir pudiendo dirigir escrito al Juzgado alegando lo que estime conveniente a su defensa y apoderar a persona que presente en dicho acto los medios de prueba que tuvieren. Tal apoderamiento podrá hacerse ante notario o ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz. Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 18 de agosto de 1981.—El secretario (ilegible).

2.027

Don Manuel Bustillo Juncal, oficial, en funciones de secretario del Juzgado de Distrito Número Uno de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio verbal de faltas número 1.647/78, seguido en este Juzgado contra Juan José Fernández Escalante y otro, por lesiones-agresión, ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia: En la ciudad de Santander a 14 de octubre de

1980. El señor juez de distrito número uno accidental, don Carlos Huidobro Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra Agustín Fernández Callejo y Juan José Fernández Escalante, mayores de edad, solteros, albañil y aprendiz y de esta vejez; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Agustín Fernández Callejo y Juan José Fernández Escalante a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno de ellos y al pago de las costas del juicio por mitad e iguales partes.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro». (Rubricado).

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación al condenado, en ignorado paradero, Juan José Fernández Escalante, expido el presente, en Santander a 14 de octubre de 1980.—El oficial, en funciones de secretario, Manuel Bustillo Juncal. 2.954

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 1.992/79, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 14 de octubre de 1980. El señor don Antonio Berengua Mosquera, juez de distrito, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido por lesiones tráfico y a instancias del señor fiscal de distrito, en representación de la acción pública, a virtud de denuncia de Juan Manuel Mier Franco, mayor de edad, soltero, topógrafo y vecino de Torrelavega. Contra los denunciados Aurelio Rodríguez Rueblaef, mayor de edad y vecino de Bruselas, y José Antonio Argüelles Fernández, mayor de edad y vecino de Bruselas.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Antonio Argüelles Fernández, como autor penalmente responsable de la falta anteriormente definida, a la pena de

cinco días de arresto, costas, indemnización a Juan Manuel Mier Franco de 8.000 pesetas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original.

Y para que conste y notificación a Aurelio Rodríguez y José Antonio Argüelles Fernández, expido el presente, que firmo, en Torrelavega a 14 de octubre de 1980.—El secretario, Félix Arias Corcho. 2.871

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 388/79 se ha practicado la tasación de costas que, copiada, dice así:

Conceptos que las regulan: Tasa registro, O. C. 11, 20 pesetas; de previas y trámite, 115 pesetas; ejecución, 29-1, 30 pesetas; suma parcial, 165 pesetas; dietas agente Juzgado de Distrito de esta ciudad, 500 pesetas; reintegros y Mutualidad, 220 y 120 pesetas; total, 1.005 pesetas. Importan mil cinco pesetas, devengadas hasta la fecha que la practica, salvo error u omisión (subsancable) y sin perjuicio de ulteriores que pudieran originarse.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación y traslado a José Alunda Larralde, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 16 de octubre de 1980. El secretario, Félix Arias Corcho. 2.872

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 382/79 se ha practicado tasación de costas que, copiada, dice así:

Conceptos que las regulan: Tasa registro, O. C. 11, 20 pesetas; previas y trámite, 215 pesetas; despachos, 750 ptas.; ejecución, 30 ptas.; suma parcial, 1.015 pesetas; dietas

Juzgado de Distrito de Palencia, 350 pesetas; reintegros y Mutualidad, 350, 120 y 300 pesetas; transferencia, 100 pesetas; indemnización a Vidal Arconada del Río, 16.825 pesetas; multa, 300 pesetas; total, 22.060 pesetas. Importan veintidós mil sesenta pesetas, devengadas hasta la fecha que la practica, salvo error u omisión (subsancable) y sin perjuicio de ulteriores que pudieran originarse.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación y traslado a Joaquín Francisco Blanco Gómez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 16 de octubre de 1980.—El secretario, Félix Arias Corcho. 2.873

Don Alfredo de Gorostegui Corpas, magistrado-juez de instrucción número dos de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen diligencias previas al número 1.358/80, por estafa a la casa de alquiler de autos «Atesa», contra el súbdito inglés Ian Peter Mac Hardy, con domicilio en Londres, en las que he acordado citar a mencionado Ian Peter Mac Hardy mediante el presente edicto, que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará además en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que comparezca ante este Juzgado en el término de diez días, a partir de la fecha de publicación del presente, haciéndole los apercibimientos legales.

Santander a 14 de marzo de 1981.—El magistrado-juez, Alfredo de Gorostegui Corpas.—El secretario (ilegible).

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega (Santander).

Doy fe: Que en el juicio de faltas 183/79, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 12 de junio de 1979. El señor don Florencio Espeso Ciuero, juez de distrito, ha visto este juicio verbal de faltas seguido por daños tráfico y a instancias del señor fiscal de distrito, en representación de la acción pública, a virtud de denuncia formulada por Leopoldo González Narváz, mayor de edad, soltero, recepcionista y vecino de Santander, y denunciado Víctor Vaca Sastre, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Santander.

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Víctor Vaca Sastre, como autor penalmente responsable de una falta de imprudencia anteriormente definida, a la pena de 2.000 pesetas de multa o arresto sustitutorio de cuatro días en caso de impago, costas y a que indemnice a Leopoldo González Narváz, en la cantidad de 38.560 pesetas. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original. Y para que conste, expido el presente a efectos de notificación a Víctor Vaca Sastre, en Torrelavega a 17 de octubre de 1980.—El secretario, Félix Arias Corcho. 2.909

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Prisciliano Rebollar Sánchez ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura taller reparación automóviles, ramas carrocería y electricidad, a emplazar en Monte, barrio de Aviche, número 70.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 26 de agosto de 1981. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

EDICTO

Confeccionado por el Consorcio para la Gestión e Inspección de la Contribución Territorial, el padrón de la contribución territorial de la riqueza urbana correspondiente al ejercicio del año actual, relativo a este Ayuntamiento, queda expuesto en la Secretaría municipal por término de diez días, a los efectos de oír reclamaciones.

Los Tojos, 27 de agosto de 1981. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CABUERNIGA

ANUNCIO

Formuladas y rendidas la cuenta general del presupuesto, la de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto del ejercicio de 1980, quedan expuestas al público, con sus justificantes, en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más se podrán formular las reclamaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo que prescriben los artículos 790 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Cabuérniga, 24 de agosto de 1981.—El alcalde (ilegible).

2.047

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

EDICTO

Confeccionado por el Consorcio para Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales, el padrón de la contribución territorial urbana correspondiente al ejercicio del presente año 1981,

queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a los efectos de oír reclamaciones.

Colindres, 26 de agosto de 1981. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

Confeccionado por el Consorcio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales el padrón de ganadería de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico de 1981, queda expuesto al público por término de diez días, durante cuyo plazo pueden presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Corvera de Toranzo a 27 de agosto de 1981.—El alcalde, Antonio Diego Manteca.

Confeccionado por el Consorcio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales el padrón de urbana de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico de 1981, queda expuesto al público por término de diez días, durante cuyo plazo pueden presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Corvera de Toranzo a 27 de agosto de 1981.—El alcalde, Antonio Diego Manteca.

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de julio de 1981, acordó convocar concurso para la adjudicación de una plaza de auto-turismo, clase B, en Solares, con parada en la estación de ferrocarril.

A tal efecto, se abre un plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes, que deberán reunir las condiciones que determina el artículo 10 del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros.

Se significa que el Ayuntamiento no garantiza la autorización de la

tarjeta V. T. por el órgano competente.

Medio Cudeyo a 24 de agosto de 1981.—El alcalde, Francisco Perojo Cagigas. 2.048

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

EDICTO

Acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de agosto del actual, la inclusión en el libro de inventarios de bienes de una finca rústica, al sitio de La Horcada, de una cabida de 8,250 metros cuadrados; que linda: Al Norte, río Besaya; Sur, Puente Ranero; Este, carretera Los Corrales-Puente Viesgo, y Oeste, río Besaya.

Se hace público para general conocimiento y a los efectos indicados en el artículo 87, número 2, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los Corrales de Buelna a 24 de agosto de 1981.—El alcalde (ilegible). 2.045

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 5 de agosto de los corrientes, acordó la aprobación definitiva de la imposición del impuesto municipal de radicación y su correspondiente ordenanza fiscal, siendo el extracto de la misma el siguiente:

Hecho imponible: La utilización y disfrute, para fines industriales o comerciales y para el ejercicio de actividades profesionales de locales de cualquier naturaleza, sitios en el término municipal.

Período impositivo: El año natural.

Base del impuesto: La superficie total comprendida dentro del polígono del local, expresado en metros cuadrados.

Cuota tributaria: Se calculará multiplicando el tipo impositivo por la cuantía que corresponda según la categoría de la vía pública.

Tipo impositivo: Categoría primera, 39,20 pesetas metro cuadrado; categoría segunda, 28 pesetas metro cuadrado; categoría tercera, 20 pesetas metro cuadrado.

Bonificaciones a aplicar: Las detalladas en la ordenanza por:

a) Por razón de las actividades del sujeto pasivo.

b) Por razón del interés social o público.

c) Por otros motivos que se especifican en la ordenanza.

Coeficientes reductores: Las cuotas, bonificadas o no, podrán ser corregidas, en función de la cuota de licencia fiscal del impuesto industrial o el que grava el rendimiento de trabajo personal, mediante:

a) Cuotas licencia fiscal del impuesto industrial:

Hasta 500 pesetas: Índice corrector, 0,5.

De 501 a 3.000 pesetas: Índice corrector, 1.

De 3.001 a 10.000 pesetas: Índice corrector, 1,5.

De 10.001 a 20.000 pesetas: Índice corrector, 2.

De 20.000 pesetas en adelante: Índice corrector, 2,5.

b) Cuotas de licencia fiscal del rendimiento trabajo personal:

Hasta 500 pesetas: Coeficiente reductor, 0,5.

De 501 a 1.500 pesetas: Coeficiente reductor, 1.

De más de 1.000 pesetas: Coeficiente reductor, 1,5.

Coeficientes reductores por situación del local:

Situación, planta baja exterior; coeficiente, 1.

Situación, planta baja interior; coeficiente, 0,60.

Situación, planta sótano; coeficiente, 0,70.

Situación, planta alta exterior; coeficiente, 0,80.

Situación, planta alta exterior; cálculo coeficiente, $0,80 \times 0,60$; coeficiente, 0,48.

Reducciones en atención a la superficie del local:

De 500 metros de base imponible, sin reducción.

De 501 a 1.000 metros cuadrados, 10 por 100.

De 1.001 a 5.000 metros cuadrados, 12 por 100.

De 5.001 a 10.000 metros cuadrados, 15 por 100.

De 10.001 a 20.000 metros cuadrados, 20 por 100.

De más de 20.001 metros cuadrados, 25 por 100.

Cuyos cálculos se determinarán conforme a lo dispuesto en la ordenanza.

Contra la denegación expresa o tácita de las reclamaciones formuladas en relación con el acuerdo de la imposición de esta ordenanza, los interesados podrán interponer en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente acuerdo definitivo en el «Boletín Oficial» de la provincia, recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Los Corrales de Buelna a 20 de agosto de 1981.—El alcalde (ilegible). 2.044

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 15 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Camargo, número 1.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra las cuentas de Administración del Patrimonio:

Ruente.

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día	15
Id. del año en curso	20
Id. de años anteriores	30
Separatas, por hoja	6
Suscripciones anuales	1.700
Id. semestrales	900
Id. trimestrales	550
Anuncios e inserciones:	
Por palabra	8
Por plana entera	7.500
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	45
Id. Id. de 2 columnas	75
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	